DNBC

ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE CONTROL DE GESTION DE DISPOSITIVOS E IMPRESIÓN

NOVIEMBRE DE 2024

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO PARA ADELANTAR LA CONTRATAR DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE CONTROL DE GESTION DE DISPOSITIVOS E IMPRESIÓN

1. METODOLOGÍA

Para adelantar el análisis del sector se acogió la metodología establecida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (Versión G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente, que involucra el análisis económico, el estudio de la oferta y de la demanda y de los acuerdos comerciales aplicables al proceso.

El presente estudio de sector tiene como finalidad señalar las principales condiciones contractuales del proceso del objeto de contratación. Además, realizar un análisis macroeconómico y microeconómico de la economía colombiana y el sector dentro del cual se encuentra el objeto contractual. Así mismo, se destacan la forma de contratación de procesos similares en periodos anteriores, como un análisis de oferta y la demanda que permite determinar el tamaño del mercado y la cantidad de posibles oferentes para este tipo de procesos. Finalmente, se realiza análisis financiero a partir de una muestra estadística que permita determinar la solidez financiera requerida por parte de los oferentes para este proceso.

La importancia del análisis del sector ha sido resaltada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales buscan promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública; de igual manera el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el analisis del sector . Por otro lado, la Entidad en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado de bienes y/o servicios a contratar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

2. ANTECEDENTES

Que la Ley 1575 de 2012, en su artículo 5, creó la Dirección Nacional de Bomberos y que la naturaleza jurídica de la Dirección Nacional de Bomberos se encuentra descrita en la ley y en el artículo 1º del Decreto 350 de 2013, en el cual indica que es una Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, y cuyo objetivo es el de dirigir, coordinar y acompañar la actividad de los cuerpos de bomberos del país, para la debida implementación de las políticas y normativa que se formule en materia de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que permitan prestar de manera eficiente este servicio público esencial.

Que, de otra parte, el artículo 3º de la ley 1575 de 2012 señala que, la Dirección Nacional de Bomberos tiene su jurisdicción en todo el territorio nacional, y que su domicilio y la sede de sus órganos administrativos principales se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C. A su vez, dicha preceptiva define los bienes patrimoniales y los ingresos operacionales para el desarrollo de su misionalidad.

Que de acuerdo con el artículo 2° del Decreto 350 de 2013, la Dirección Nacional de Bomberos tiene como objeto "*Dirigir, coordinar y acompañar la actividad de los cuerpos de bomberos del País, para la debida implementación de las políticas y normativa que se formule en materia de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que permitan prestar de manera eficiente este servicio público esencial.*"

Que a su turno el artículo 10 del referido Decreto, es función de la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras las siguientes las siguientes: "*14. Implementar los procesos y procedimientos para la administración de bienes y servicios administrativos de la Dirección. ;(...) 15. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Dirección, velando por que se cumplan las normas vigentes sobre la materia. (...)*".

Que a través de la Subdirección Administrativa y Financiera se dirige, orienta y controla las actividades conducentes al cumplimiento del objeto de la Dirección Nacional de Bomberos y ejercer su representación legal; se ordenan los gastos, se dictan los actos, se realizan las operaciones y se celebran los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene a su cargo la responsabilidad de garantizar y mantener una política de actualización y apropiación tecnológica de la información y telecomunicaciones que le permita ejercer sus funciones de manera óptima, ágil, segura y confiable, permitiendo la seguridad, integridad de la información institucional, Por lo expuesto la DNBC prioriza su tecnología mediante la adquisición y uso de software que le permite generar y garantizar la confianza conocida y necesaria, atendiendo implementación de nuevas tecnologías disponibilidad integridad de la información, dentro y fuera de las instalaciones en el cumplimiento de sus funciones misionales.

La entidad requiere la adquisición de un software de gestión de control de dispositivos e impresión el cual permitirá tener un adecuado seguimiento a los dispositivos adquiridos por la entidad, tales como, computadores de escritorio, portátiles, tabletas, impresoras y servidores, al igual de optimizar los recursos de impresión como son toner, unidades de imagen y periféricos de impresión, al contar con un software que administre estos recursos y nos informe en tiempo real de su estado.

También impacta directamente a la Ley de cero papel al contar con controles efectivos donde muestren los respectivos informes de consumo y demás.

Esta reglamentación esta adoptada de la norma PIGA la cual mejora las condiciones ambientales y del entorno, impactando positivamente con estrategias y operaciones, que son orientadas y acompañadas desde la formulación, concertación, hasta su implementación y seguimiento.

A parte de esto, el aplicativo contará con módulos los cuales benefician a la entidad en su gestion y tecnificación de activos, permitiendo un seguimiento adecuado a la asignación de estos, al igual que la gestion de incidentes presentados por el personal activo de la DNBC.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

Que dentro del marco normativo y de necesidades, la DNBC está en la obligación de fortalecer la capacidad institucional para dar cumplimiento a la misionalidad y para lograr el desarrollo de la implementación y ejecución de las líneas estratégicas de la entidad, se requiere de diferentes esfuerzos de orden técnico, operativo, administrativo y contractual, para garantizar el efectivo cumplimiento de los fines de la entidad, de manera coordinada entre funcionarios y colaboradores, respondiendo a la disponibilidad de los recursos y archivos de la entidad, en cumplimiento de la finalidad misional de la misma.

3. ASPECTOS GENERALES:

Se analizan algunas generalidades del sector secundario de la economía al cual pertenece la presente contratación pública, se toma como fuente de información, la calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las actividades económicas adaptadas para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.).

El estudio de sector que a continuación se adelanta muestra un análisis económico general y luego relaciona los comportamientos puntuales por actividad económica de la economía.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2023 - 2024

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	**0,92**	13,25	**8,35**

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,92%), se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,80 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,81%), combustibles para vehículos (3,88%), transporte urbano (incluye tren y metro) (2,64%), arriendo imputado (0,79%), electricidad (2,15%), arriendo efectivo (0,81%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,90%), frutas frescas (2,82%), hortalizas y legumbres frescas (5,24%) y servicio doméstico (2,40%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: huevos (-4,46%), plátanos (-4,79%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-3,46%), tomate (-4,41%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-5,50%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12.93	2.98	0.51	1.99	0.27
Restaurantes y hoteles	9.43	3.11	0.32	1.72	0.19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.79	1.47	0.02	1.11	0.02
Salud	1.71	1.63	0.03	1.16	0.02
Bienes y servicios diversos	5.38	1.92	0.10	0.97	0.05
TOTAL	100.00	1.78	1.78	0.92	0.92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.46	0.15	0.84	0.26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.25	0.10	0.66	0.03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.95	2.46	0.49	0.48	0.09
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.46	0.01	0.30	0.01
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00
Información y comunicación	4.33	0.06	0.00	-0.12	0.00
Recreación y cultura	3.79	1.48	0.05	-0.21	-0.01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Crecimiento del producto interno PIB:

El desempeño económico de Colombia durante el último año no ha tenido los resultados esperados, debido a un leve crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), el cual es el principal indicador que mide el crecimiento de la economía. El Dane reveló que el crecimiento del Producto Interno Bruto de 2023 fue de 0,6%, menos del 7,3% de 2022. En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022.

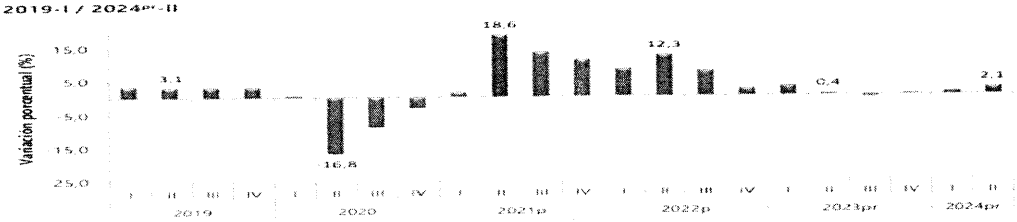
Para el Segundo Trimestre del año 2024, se observa el siguiente comportamiento del PIB:

DANE Boletín técnico

Bogotá D.C.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-II



Fuente: DANE, PIB.
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2] preliminar
[3] provisional

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

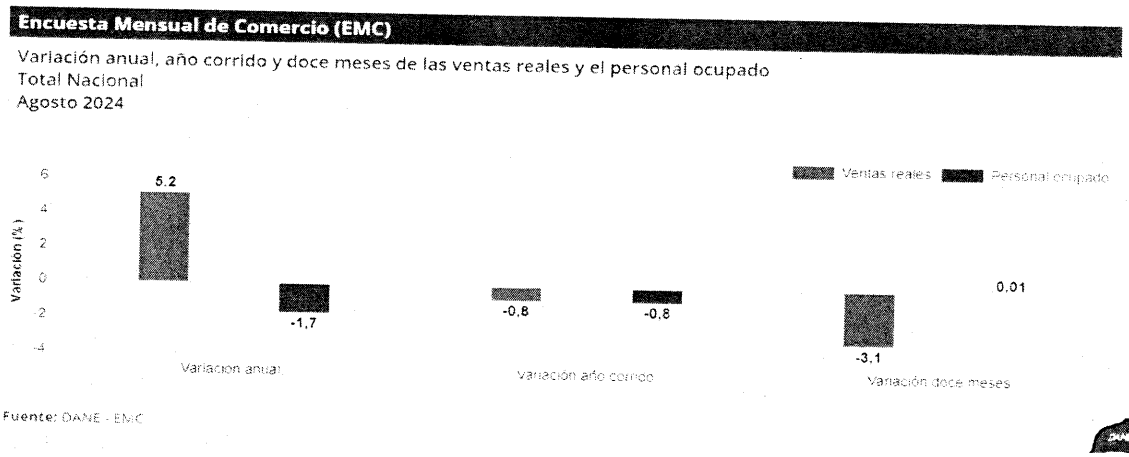
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	0,3	-0,05
Información y comunicaciones	1,9	1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

Encuesta Mensual de Comercio (EMC):



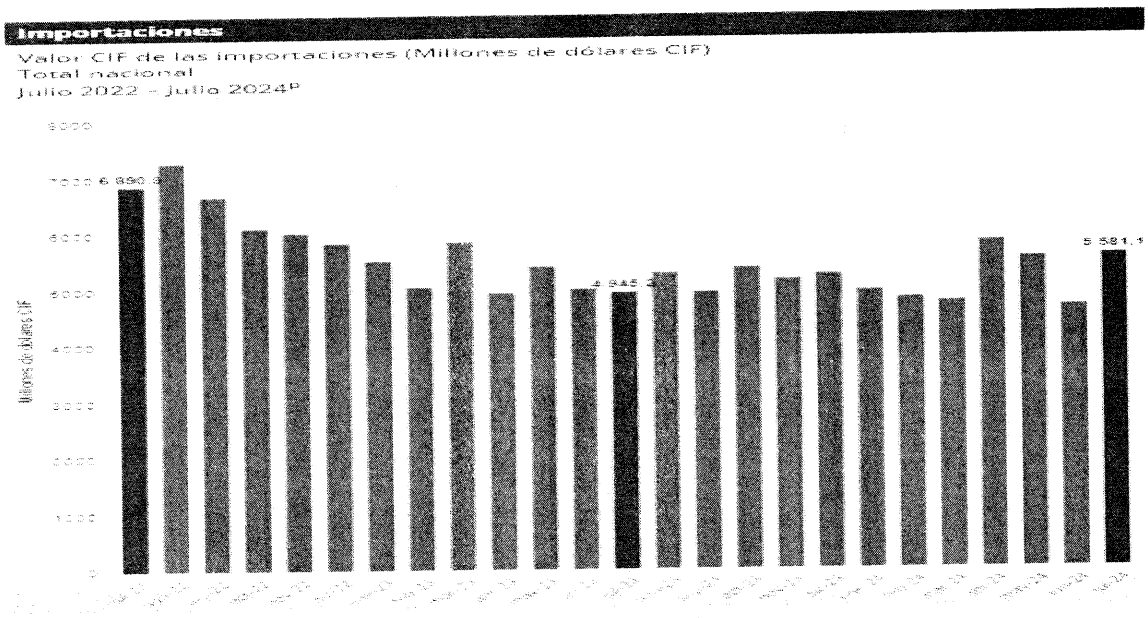
En agosto de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,2% y el personal ocupado decreció 1,7% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 6,0%.

El aumento del 5,2% en las ventas reales en agosto de 2024 es un claro indicador de que la demanda de servicios de reparación ha crecido, probablemente impulsada por una mayor actividad económica y la necesidad de mantenimiento preventivo o correctivo en vehículos y maquinaria. Este crecimiento es importante porque refleja una recuperación sostenida y un aumento en la disposición de los consumidores y empresas para invertir en reparaciones en lugar de optar por reemplazos.

A pesar del crecimiento en ventas, el decrecimiento del 1,7% en el personal ocupado sugiere una leve contracción en términos de empleo. Este fenómeno podría estar relacionado con la mayor automatización de procesos o la optimización de recursos por parte de las empresas, que buscan mantener la rentabilidad en un entorno competitivo. Esto también indica que, aunque la demanda crece, las empresas se ven presionadas para reducir costos operativos.

Importaciones:

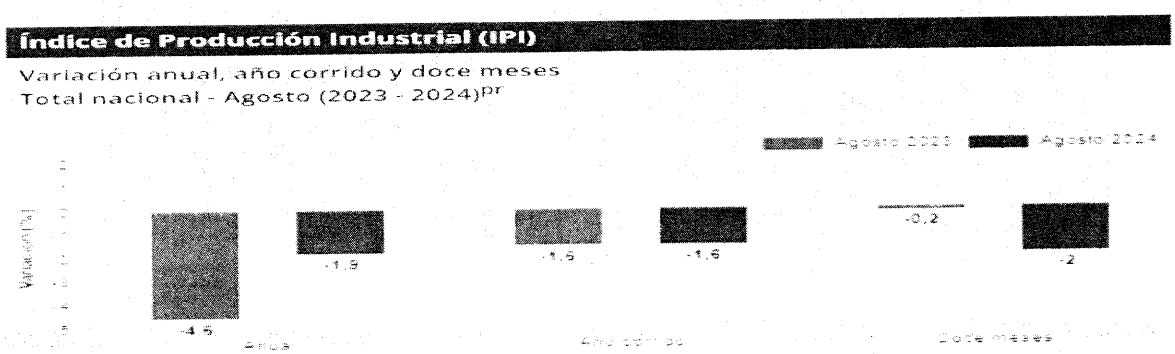
De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2024, las importaciones fueron US$5.581,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 12,9% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,0% en el grupo de Manufacturas.



En julio de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 78,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 11,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,4% y Otros sectores con 0,2%.

Índice de Producción Industrial (IPI)

En agosto de 2024 frente a agosto de 2023, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -1,9%.

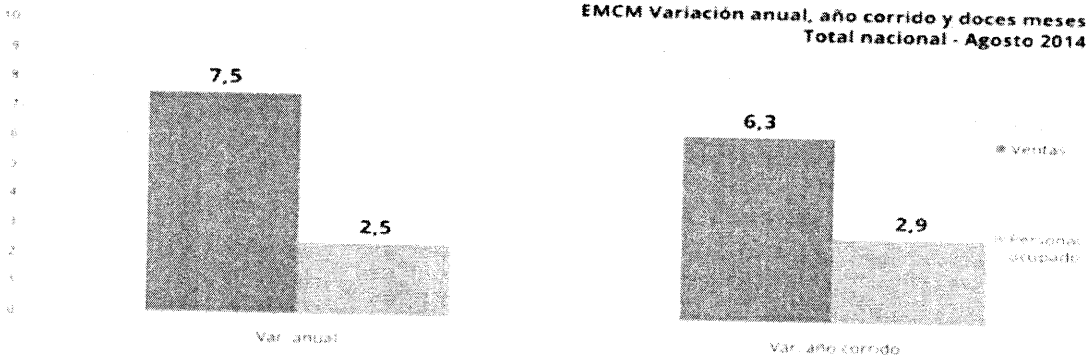


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET: Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC más el reporte directo de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM y veintitrés fuentes de servicio público de acueducto.
pr : Cifras preliminares

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - Agosto de 2024

En agosto de 2024 frente a agosto de 2023, los sectores que presentaron variaciones negativas fueron: industria manufacturera con una variación de 1,8%; explotación de minas y canteras con 4,6% y captación, tratamiento y distribución de agua con una variación de 1,3%. En contraste, el sector que presentó variación positiva fue suministro de electricidad y gas de 1,1%.



Ventas reales:

En agosto de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,2% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, cinco (5) líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas. Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 3,0 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La contribución negativa más importante se presentó en la venta de Prendas de vestir y textiles, aportando en -0,4 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Agosto 2024/ agosto 2023 *

Líneas de mercancías	Agosto de 2024/ agosto de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	5.2	5.2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	35.6	1.6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	10.2	0.8
Otros vehículos automotores y motocicletas***	8.8	0.6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	14.6	0.5
Equipos y aparatos de sonido y video	23.6	0.4
Combustibles para vehículos automotores	2.0	0.4
Alimentos líquidos en general	2.2	0.4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	10.2	0.3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6.7	0.3
Productos para el aseo del hogar	5.9	0.2
Artículos y utensilios de uso doméstico	8.2	0.1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	1.7	0.0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	1.5	0.0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	4.1	0.0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0.5	0.0
Bebidas no alcohólicas	-1.3	0.0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-2.6	-0.1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-1.6	-0.1
Prendas de vestir y textiles	-7.8	-0.4

Fuente: DANE - EMC.

5. ASPECTO REGULATORIO

✓ **Normatividad vigente aplicable al objeto**

LEGALES	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
Ley 1607 de 2012	"Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"

DECRETOS	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
Decreto 410 de 1971	"Por el cual se expide el Código de Comercio"
Decreto 624 de 1989	"Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales"

Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores de manera particular

REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
Constitución Política de Colombia 1991	Artículos 2, 29, 90, 209, 267, 270, 273, 355.

LEGALES	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
Ley 42 de 1993	"Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen".
Ley 80 de 1993	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
Ley 87 de 1993	"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
Ley 190 de 1995	"Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
Ley 361 de 1997	"Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones"
Ley 389 de 1997	"Por la cual se modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio"
Ley 418 de 1997 (En especial artículos 90 a 95)	**"Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones"**
Ley 489 de 1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la C. P.N. y se dictan otras disposiciones".
Ley 599 de 2000	"Por el cual se expide el Código Penal".
Ley 610 de 2000	"Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías".
Ley 617 de 2000	"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan norma para la racionalización del gasto público nacional".
Ley 678 de 2001	"Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición".
Ley 816 de 2003	"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública"
Ley 819 de 2003	"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
Ley 905 de 2004	"Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

LEGALES	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
	micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones"
Ley 1150 de 2007	"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
Ley 1437 de 2011	"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
Ley 1955 de 2019	"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2018-2022"
Ley 1474 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

Proceso de selección de contratistas:

Los repuestos, materia del presente proceso de selección, se encuentran enmarcados dentro de la categoría de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, como quiera que se trata de bienes que gozan de unas mismas especificaciones técnicas, y comparten patrones de desempeño y calidad iguales o similares enmarcados dentro de estándares de calidad y desempeño objetivamente definidos por características o especificaciones usuales en el mercado y cuentan con más de un proveedor que puede suministrarlos. Lo anterior, de acuerdo con las fichas técnicas de cada ítem.

En consideración a lo anterior y atendiendo a lo dispuesto por el literal a. numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que consagra:

"(...)
"*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"
(...)

La Modalidad aplicable al presente proceso de contratación es la de selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes y de Común Utilización por el procedimiento de subasta Inversa electrónica mediante el módulo para ello dispuesto pen el SECOP II por CCE.

Por último, el factor de escogencia para este tipo de modalidad de selección corresponde al precio de conformidad con lo preceptuado por el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que dispone:
(...)

"3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, establece las reglas aplicables para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa. Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, la Entidad, considera pertinente y conducente, realizar una Selección Abreviada, mediante la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Este proceso de selección a través del procedimiento de bienes y servicios de características técnicas uniformes – Subasta Inversa electrónica- ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, manuales y guías de Colombia Compra Eficiente y demás normas que la complementen, adicionen o reglamenten.

Así mismo, se deja constancia que, sobre los elementos objeto del contrato, no existe Acuerdo Marco de Precios vigente ni instrumento de Agregación de Demanda con el cual la Entidad pueda satisfacer de manera integral la necesidad identificada. Dicha verificación se realizó en el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, como se precisa a continuación.

CARACTERISTICAS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo los lineamientos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con la implementación de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, en los procesos de contratación adelantados por la DNBC se adelantará a través de la plataforma del SECOP II en acatamiento a dicha política.

De acuerdo a lo descrito anteriormente y a la naturaleza de la presente contratación y en estricto cumplimiento a las disposiciones del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, el procedimiento para la selección del contratista, se llevará a cabo el procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa SECOP II, consagrada en el literal a) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la cual:

"ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece el procedimiento para la subasta inversa, así:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Modificado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 6º. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y*
c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*

4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*

7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*

9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente decreto.*

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

***Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa**. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación.** La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial**. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.*

Por lo expuesto, la modalidad procedente será de selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, se debe seguir las instrucciones que se imparte para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

Al respecto, debe tenerse en cuenta que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes, y se encuentra causa específica de selección de contratistas, al tratarse de artículos de características técnicas uniformes y de común utilización el proceso que se debe tramitar es el de subasta inversa electrónica.

6. TÉCNICO

Especificaciones técnicas del contrato a ejecutar

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
		Características O Utilidades Del Software. **1.** MODULO DE CONTROL DE IMPRESIÓN. • Control de impresión por equipo • Informe de gestión mensual donde muestre consumo y recursos de la impresora.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

1	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SOFTWARE REQUERIDO	• Cada equipo debe mostrar cantidad de im- presiones realizadas ya sea por usuario o por IP. **2.** MODULO INVENTARIO • Inventario Computadores. • Inventario Monitores. • Inventario Programas. • Inventario Impresoras. • Inventarios Dispositivos (Dockin, Video Beam). • Inventario Cartuchos o Toner. • Inventario Consumibles Impresoras. **3. MODULO SOPORTE HELPDESK** • Creación de Ticket • Crear Incidencias • Seguimientos Problemas Ticket • Cambios Ticket • Planificación de Ticket • Estadísticas Ticket • Encuesta Satisfacción • Reporte Satisfacción • Nombre del producto • Entidad donde se encuentra el producto • Contrato Con la entidad que tiene el pro- ducto. • Tipo de Producto. • Estado del Producto • Número de Serie del Producto. • Numero de Activo Fijo Producto. • Usuario quien se encuentra a cargo del producto en cliente final.
		Término de licenciamiento por un lapso de un (1) año, contado a partir de la implementación del software en la entidad.
		Otra funcionalidad que debe tener el software es la sección para orientar el inventario inicial que contara el equipo de cómputo, es decir: el equipo de cómputo será entregado con ciertas características por el cual este bloquea sus componentes y sus características tales como serial de todos los periféricos, tomando como base inicial el nombre del equipo y serial del mismo equipo. como segunda medida, los seriales de los componentes de cada equipo. Disco Duro. Memoria RAM. Procesador.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

		Tarjeta Wifi. Batería.
		El sistema podrá parametrizar alertas que oriente a un cambio en especifico del mismo equipo de cómputo, tal finalidad de llevar a cabo el inventario contra lo que se ha registrado en la plataforma.
		Módulo de Conexión Remota: El módulo debe tener la opción de integrar software para la administración y gestión de conexión remota a los computadores que se encuentren sincronizados con este mismo, esta integración podrá dar alcance a aquellos equipos que se encuentren en el mismo segmento de la red o por consiguiente que se encuentren vía Site a Site por VPN, instalando agente de conexión de RED.
		El software debe tener los datos que tiene o tienen asignados los diferentes monitores tales como, Marca, Serial, N.° Inventario, Localización, Documentos Asignados, Contrato, Gestión Administrativa de costo, Micrófono, Hdmi, Vga, Etc.
		Debe contar con módulo de dispositivos el cual generara los datos que tiene o tienen asignados los diferentes Dispositivos USB tales como, Marca. Se- rial, N.° Inventario, Localización, Documentos Asignados, Contrato, Gestión Administrativa de costo, Etc.
		Debe contar con módulo de impresoras, el cual permita ver todos los equipos de impresoras que se encuentren asociados ya sea a la misma red o a cada equipo de cómputo, Así mismo como ver la hoja de vida de cada impresora y el nivel de consumo que ha tenido durante el mes de puesta en servicio en consumo con el tóner y la administración de los consumos.
2	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN	La gestión de administración debe contener los siguientes módulos: 1. Usuarios 2. Grupo 3. Entidades 4. Perfiles de Usuario 5. Perfiles De Grupo
3	GESTIÓN DE CONFIGURACIÓN	Módulo de Gestión de Configuración que tenga los parámetros del sistema como se integran a los diferentes criterios de los demás módulos, es decir: Módulo de Despliegues, Componente, Autenticación y General. Módulos que contengan todos los submódulos compuestos por sus datos de inserción de configuración.
4	EJECUCIÓN	La implementación de la solución se debe realizar en un periodo máximo de 15 días calendario a partir de la firma del contrato.

Los proponentes no se podrán limitar exclusivamente a lo indicado en este documento, ya que deberán dar cumplimiento a la normatividad nacional, especificaciones y estandarización internacional que sea aplicable a este tipo de materiales, a pesar de que no se encuentren mencionados en este documento.

Como parte de los Derechos y Deberes de los Contratistas establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, «2°. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones en que pudieran presentarse, por tal motivo, deberán colaborar con las Entidades Compradoras bajo su calidad de Contratistas/Proveedores para que se cumpla el objeto contratado y sea de la mejor calidad, en ese orden de ideas, deberán informar a la Entidad cuando algún aspecto o requerimiento no se cumpla o no sea aplicable a su naturaleza y destinación.

7. VARIABLES PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

La Entidad, a través de la dependencia que presenta la necesidad de contratación, solicitó cotizaciones a los posibles oferentes en el mercado local, a fin de determinar los precios unitarios de los bienes a adquirir, las cuales son las siguientes:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS								
ITEM	CANTIDAD			REFERENCIA	TECNI PUNTO SEGURIDAD	INTEGRA TIC TECNOLOGIA DE OPTIMIZACIÓN SAS	DARZA Tech	VALOR TOTAL PROMEDIO DE PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS
					VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA	
1	1	UND	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SOFTWARE REQUERIDO	1. MODULO DE CONTROL DE IMPRESION • Control de impresion por equipo • Informe de gestión mensual donde muestre consumo y recursos de la impresora. • Cada equipo debe mostrar cantidad de impresiones realizadas ya sea por usuario o por IP. 2. MODULO INVENTARIO • Inventario Computadores. • Inventario Monitores. • Inventario Programas. • Inventario Impresoras. • Inventarios Dispositivos (Dockin, Video Beam). • Inventario Cartuchos o Toner. • Inventario Consumibles Impresoras. 3. MODULO SOPORTE HELPDESK • Creación de Ticket • Crear Incidencias • Seguimientos Problemas Ticket • Cambios Ticket • Planificación de Ticket • Estadisticas Ticket • Encuesta Satisfacción • Reporte Satisfacción • Nombre del producto • Entidad donde se encuentra el producto • Contrato Con la entidad que tiene el producto. • Tipo de Producto • Estado del Producto • Numero de Serie del Producto. • Numero de Activo Fijo Producto. • Usuario quien se encuentra a cargo del producto en cliente final. Termino de licenciamiento por un lapso de un (1) año, contado a partir de la implementación del software en la entidad.	244.307.000,00	246.425.200,00	210.000.000,00	$ 233.577.400,00

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

DNBC

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS								
ITEM	CANTIDAD			REFERENCIA	TECNI PUNTO SEGURIDAD	INTEGRA TIC TECNOLOGIA DE OPTIMIZACIÓN SAS	DARZA Tech	VALOR TOTAL PROMEDIO DE PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS
					VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA	
				Otra funcionalidad que debe tener el software es la sección para orientar el inventario inicial que contara el equipo de cómputo, es decir: el equipo de cómputo será entregado con ciertas caracteristicas por el cual este bloquea sus componentes y sus caracteristicas tales como serial de todos los periféricos, tomando como base inicial el nombre del equipo y serial del mismo equipo, como segunda medida, los seriales de los componentes de cada equipo. Disco Duro. Memoria RAM. Procesador. Tarjeta Wifi. Bateria.				
				El sistema podrá parametrizar alertas que oriente a un cambio en especifico del mismo equipo de cómputo, tal finalidad de llevar a cabo el inventario contra lo que se ha registrado en la plataforma.				
				Modulo de Conexión Remota: El módulo debe tener la opción de integrar software para la administración y gestión de conexión remota a los computadores que se encuentren sincronizados con este mismo, esta integración podrá dar alcance a aquellos equipos que se encuentren en el mismo segmento de la red o por consiguiente que se encuentren via Site a Site por VPN, instalando agente de conexión de RED.				
				El software debe tener los datos que tiene o tienen asignados los diferentes monitores tales como, Marca, Serial, N.º Inventario, Localización, Documentos Asignados, Contrato, Gestión Administrativa de costo, Micrófono, Hdmi, Vga, Etc.				
				Debe contar con modulo de dispositivos el cual generara los datos que tiene o tienen asignados los diferentes Dispositivos USB tales como, Marca, Se- rial, N.º Inventario, Localización, Documentos Asignados, Contrato, Gestión Administrativa de costo, Etc.				
				Debe contar con modulo de impresoras, el cual permita ver todos los equipos de impresoras que se encuentren asociados ya sea a la misma red o a cada equipo de cómputo, Así mismo como ver la hoja de vida de cada impresora y el nivel de consumo que ha tenido durante el mes de puesta en servicio en consumo con el tóner y la administración de los consumos.				
2	1	UND	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN	La gestión de administración debe contener los siguientes módulos: 1. Usuarios 2. Grupo 3. Entidades 4. Perfiles de Usuario 5. Perfiles De Grupo				

Dirección Nacional de Bomberos Colo
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS								
ITEM	CANTIDAD			REFERENCIA	TECNI PUNTO SEGURIDAD	INTEGRA TIC TECNOLOGIA DE OPTIMIZACIÓN SAS	DARZA Tech	VALOR TOTAL PROMEDIO DE PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS
					VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA	
3	1	UND	GESTIÓN DE CONFIGURACIÓN	Módulo de Gestión de Configuración que tenga los parámetros del sistema como se integran a los diferentes criterios de los demás módulos, es decir: Módulo de Despliegues, Componente, Autenticación y General. Módulos que contengan todos los submódulos compuestos por sus datos de inserción de configuración.				
					244.307.000,00	246.425.200,00	210.000.000,00	
VALOR TOTAL DE LOS BIENES A CONTRATAR								$ 233.577.400,00

Cotizaciones: "verificar los anexos"

7.1. Valor estimado del contrato

La Entidad, en cumplimiento de los principios de economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, procedió a estimar el valor del presupuesto oficial tomando como referencia **la cotización más baja obtenida del mercado**, de acuerdo con el análisis de precios realizado y documentado previamente.

Teniendo en cuenta lo anterior se estima el valor del contrato sería el valor de: **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 210.000.000). MCTE.**

Este ejercicio de comparación de costos refleja el esfuerzo por garantizar una adecuada optimización de los recursos públicos, asegurando que la contratación sea eficiente y se lleve a cabo bajo parámetros financieros que beneficien a la Entidad y al cumplimiento de su misión institucional.

8. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE CONTROL DE GESTION DE DISPOSITIVOS E IMPRESIÓN.

9. Clasificación UNSPSC

CODIGO UNSPSC	CLASE
3233700	Software de administración de sistemas
3233400	Software de controladores de dispositivos y utilidades

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

10. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Posibles Oferentes

Actualmente en el mercado Nacional, se encuentran un gran número de organizaciones, que se dedican y/o tiene relación con la actividad económica objeto del presente proceso contractual, la cual pertenece al sector enmarcado en la compraventa, cualquiera sea su ámbito de aplicación. Por tanto, el presente proceso brinda la oportunidad a todo aquel proveedor nacional e internacional, que cuente con las características técnicas y operativas para que participe.

Dado lo anterior, hemos tomado una muestra aleatoria de 12 empresas del territorio nacional:

ITEM	NIT	NOMBRE O RAZON SOCIAL
1	800003267	INTERGRAFIC DE OCCIDENTE SAS
2	800068285	INGENIERIA GRAFICA SAS
3	800096812	CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACION S.A.S. BIC
4	800103903	QUAD GRAPHICS COLOMBIA SAS
5	802004090	INDUSTRIA NACIONAL PAPELERA SAS
6	817004766	ALIANZA GRAFICA SA
7	830012971	ALUPACK SAS
8	830014825	PAPELES PRIMAVERA SA
9	860001498	METROPOLITAN PRINTER S.A.
10	860041899	GRAFICAS JAIBER SAS
11	890927158	PILOTO S.A.S.
12	900058810	ESCALA IMPRESORES SAS

11. PERSPECTIVA FINANCIERA

Siguiendo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y sus Guías para la elaboración de estudios de sector, donde manifiesta que es obligación de las entidades estatales, recopilar información concerniente de las empresas que participaron en el pasado en el sitio de origen de cada entidad y en otras entidades, para determinar los valores y aplicar las fórmulas concernientes determinando el mejor valor de cada Indicador Financiero para los diferentes procesos por sector que se piensan demandar, los índices financieros sugeridos a continuación pretenden garantizar que el contratista seleccionado cuenta con la capacidad financiera y organizacional suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Estos indicadores buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el RUP, que serán objeto de verificación como requisitos habilitantes son:

Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{INDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

Índice de endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} * 100$$

Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{RAZON COBERTURA INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS INTERESES}}$$

Capacidad organizacional

En concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3., las Entidades Públicas que adelanten Procesos de contratación deberán analizar los indicadores de Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos en el sector objeto del Proceso de selección. Estos indicadores reflejan la aptitud de un proponente para cumplir oportunamente y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUES, que serán objeto de verificación como requisitos habilitantes son:

Rentabilidad sobre patrimonio (ROE): Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{ROE} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO TOTAL}}$$

Rentabilidad sobre activos (ROA)[1]: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{ROA} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

[1] Abreviación para indicadores, donde ROE (Return of Equity) se refiere a la expresión de Rentabilidad de Patrimonio, y donde ROA (Return of Asset) se refiere al índice de rentabilidad de activo.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Linea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

Para la determinación de estos indicadores, se tuvo en cuenta la base de dato de Supersociedades (SIIS, con información de la vigencia 2023 el cual se compone de los siguientes pasos:

a) Identificación de muestra representativa de indicadores financieros (Decreto 1082) del sector consultado.

ITEM	NIT	NOMBRE O RAZON SOCIAL	LIQ.	END	RCI	RP	RA
1	800003267	INTERGRAFIC DE OCCIDENTE SAS	1,836583235	158%	0,910248193	71%	17%
2	800068285	INGENIERIA GRAFICA SAS	1,835352869	82%	1,371573661	28%	14%
3	800096812	CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACION S.A.S. BIC	3,417794621	97%	-0,407850209	-7%	-3%
4	800103903	QUAD GRAPHICS COLOMBIA SAS	1,304919914	144%	INDT	-4%	-1%
5	802004090	INDUSTRIA NACIONAL PAPELERA SAS	1,801040949	81%	3,304131594	36%	12%
6	817004766	ALIANZA GRAFICA SA	1,642751614	97%	INDT	16%	9%
7	830012971	ALUPACK SAS	2,36476768	43%	7,298503313	24%	15%
8	830014825	PAPELES PRIMAVERA SA	1,559590092	67%	1,392064551	24%	9%
9	860001498	METROPOLITAN PRINTER S.A.	0,529900351	278%	-0,696071492	1431%	-7%
10	860041899	GRAFICAS JAIBER SAS	1,403349919	158%	1,972044223	24%	13%
11	890927158	PILOTO S.A.S.	1,827011405	112%	2,854176682	58%	25%
12	900058810	ESCALA IMPRESORES SAS	3,230250333	35%	5,870081796	28%	20%

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Es importante destacar que el proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Teniendo en cuenta el análisis estadístico realizado, y con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso competitivo la entidad ha decidido solicitar como indicadores financieros los determinados mediante el método de la **mediana** como herramienta de análisis para determinar el comportamiento del mercado. Es importante mencionar que, al revisar los datos de la muestra, se observa que presentan variaciones significativas, por lo que la entidad considera pertinente utilizar la mediana y se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	RESULTADO
Índice de Liquidez	(activo corriente/pasivo corriente	Mayor o igual a 2	**2,00**
Índice de Endeudamiento	(pasivo total/activo total)	Igual o Menor a 0,9	**0,90**
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,68	**1,68**
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/Patrimonio)	Mayor o igual a 0,26	**0,26**
Rentabilidad del Activo	(Utilidad neta/activo total)	Mayor o igual a 0,12	**0,12**

12. ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14, publicada en la página web de www.colombiacompra.gov.co, se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

ESTADO		LEY
Alianza Pacífico[i2]	Chile México Perú	Ley 1746 de 2014
Canadá		Ley 1363 de 2009
Chile		Ley 1189 de 2008
Corea		Ley 1747 de 2014
Costa Rica		Ley 1763 de 2015
Estados AELC[3]		Ley 1372 de 2010
Estados Unidos		Ley 1143 de 2007
México		Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[4]	El salvador Guatemala Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[5]		Ley 1669 de 2013

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-02, publicada en la página web de www.colombiacompra.gov.co, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–. El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Si	NO	SI	NO
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	SI	NO

[2] Los Estados de la Alianza Pacifico son Chile, Colombia, Mexico y Perú
[3] Los Estados de la Asociacion Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en ingles) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza
[4] Los Estados del Triangulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras
[5] Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungria, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Paises Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
México	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

Por lo tanto, la entidad presente las especificaciones técnicas detalladas de los productos o servicios que se requieren, siguiendo estos lineamientos para fomentar la competencia y el cumplimiento normativo.

13. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Datos históricos

En las adquisiciones previas de la entidad, se registran las siguientes:

No. de proceso	SIE N° 005 -2021
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL
Objeto	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE CONECTIVIDAD LAN DE CORE: DISTRIBUCIÓN Y WIRELESS, DE SEGURIDAD PERIMETRAL EN ALTA DISPONIBILIDAD. INCLUYENDO UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD TIPO ENDPOINT DE NUEVA GENERACIÓN CON EDR INCLUYENDO SOPORTE TECNICO DURANTE UN AÑO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA.
Tipo de proceso	Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica.
Autorizaciones y Permisos	N/A
Presupuesto	$ 631.721.342 pesos colombianos.
Plazo de ejecución	60 dias
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Oferentes participantes	HEIMCORE SAS S3 SIMPLE SMART SPEEDY.
Contratista	HEIMCORE SAS.
Valor adjudicado	631.306.000 COP
Links	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.2339102

No. de proceso	DNBC-SASI-01-2024
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL
Objeto	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 Y SOPORTE TÉCNICO Y LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ELEMENTOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS COLOMBIA
Tipo de proceso	Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electronica.
Autorizaciones y Permisos	N/A
Presupuesto	$ 490.661.168 COP pesos colombianos.
Plazo de ejecución	4 Meses.
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Oferentes participantes	FRANCISCO GAVIRIA MUSE GROUP SAS C&S TECNOLOGIA S.A. UTSA SOLUCIONES AVANZADAS
Contratista	FRANCISCO GAVIRIA.
Valor adjudicado	$ 337.608.900 COP
Links	

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

Históricos de compras de otras entidades

Consultado el SECOP, se encontraron los siguientes registros de contrataciones similares:

No. de proceso	SASI-0029-SG-2024
Entidad	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Objeto	ADQUISICION Y RENOVACION DE LICENCIAS PARA LAS PLATAFORMAS DE SOLARWINDS Y LANSWEEPER QUE PERMITEN LA GESTION DE TICKETS Y EL MONITOREO DEL HARDWARE Y SOFTWARE QUE SE ENCUENTRAN EN LA RED LAN Y WAN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL
Tipo de proceso	Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electronica.
Autorizaciones y Permisos	N/A
Presupuesto	$ 189.583.970 COP pesos colombianos.
Plazo de ejecución	30 dias
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Oferentes participantes	INNATEL S.A.S BIC E-DEA NETWORKS SAS
Contratista	E-DEA NETWORKS SAS
Valor adjudicado	$ 179.980.820 COP
Links	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6952840

No. de proceso	SAOP1724
Entidad	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
Objeto	El Instituto Departamental de Salud de Nariño a través de la Oficina Asesora de Planeación, requiere "Adquirir el licenciamiento de software necesarios para el IDSN". Actividad descrita según el Clasificador de Bienes y Servicios con el código UNSPSC 81111500 - Ingeniería de Software o hardware, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y los anexos técnicos.
Tipo de proceso	Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electronica.
Autorizaciones y Permisos	N/A
Presupuesto	$ 230.683.448 COP pesos colombianos.
Plazo de ejecución	20 dias
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Oferentes participantes	Royal Tech Group SAS COMERCIALIZADORA SERLE.COM PC SYSTEM SAS
Contratista	Royal Tech Group SAS
Valor adjudicado	$ 223.532.261,11 COP
Links	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6926288

No. de proceso	FDLU-SASI-009-2024
Entidad	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
Objeto	ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA EL LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT 365 PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME.
Tipo de proceso	Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electronica.
Autorizaciones y Permisos	N/A
Presupuesto	$ 346.306.150 COPpesos colombianos.
Plazo de ejecución	2 meses
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Oferentes participantes	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S
Contratista	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S
Valor adjudicado	$ 346.243.500 COP
Links	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6674032

RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Sandra Patricia Cortes Sierra – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387